



## DECRETO No. 772

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 431, de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435, de la misma fecha, se emitió la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, vigente a partir del 1 de enero de 2023, con la finalidad de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente, nacional o extranjero que se encuentre en el territorio nacional.
- II. Que mediante el artículo 175 de la Ley antes relacionada, se crea el Instituto Crecer Juntos como una institución oficial con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, el cual será referente en materia de primera infancia, con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años; cuyas funciones primordiales serán la articulación y provisión de servicios de atención integral, el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral.
- III. Que el Ministerio de Hacienda realizó en análisis correspondiente a efecto de identificar las necesidades prioritarias para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos; por lo que propone el monto de \$10,436,980 para el período de junio a diciembre de 2023, a efecto de financiar 135 plazas por Sistema de Contratos por \$1,636,980; para el pago de servicios de publicidad, capacitación, consultorías, arrendamientos, telecomunicaciones y combustible el monto de \$1,300,000; para el funcionamiento de 187 Centros de Bienestar Infantil (CBI) y para ejecutar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia de Base Familiar y Comunitaria la cantidad de \$6,000,000; finalmente, para mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo y derechos de propiedad intelectual el monto de \$1,500,000.
- IV. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00), para poder financiar el Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos durante el ejercicio financiero fiscal vigente de 2023.
- V. Que a efecto de viabilizar la incorporación del Presupuesto Especial del referido Instituto, se hace necesario efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, así: En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a



Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 10 Instituto Crecer Juntos, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00), Fuente de Financiamiento, Fondo General. Además, se disminuye ese mismo monto de las asignaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto del Ramo de Hacienda. Por otra parte, en la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial 3110 Instituto Crecer Juntos, con sus ingresos y gastos hasta por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00); provenientes del Fondo General.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, la Línea de Trabajo 10 Instituto Crecer Juntos con la cantidad de \$10,436,980, conforme se indica a continuación:

**3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo                    | Propósito  | Costo             |
|---|--|-------------------|
| <b>07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades</b> |  | <b>10,436,980</b> |
| 10 Instituto Crecer Juntos                                  | Apoyar las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, así como la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. | 10,436,980        |
| <b>Total</b>  |  | <b>10,436,980</b> |

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario              | Línea de Trabajo        | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|---|-------------------------|------------------------------|-------------------|
| <b>07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades</b> |                         | <b>10,436,980</b>            | <b>10,436,980</b> |
| 2023-3100-3-07-10-21-1 Fondo General                        | Instituto Crecer Juntos | 10,436,980                   | 10,436,980        |
| <b>Total</b>  |                         | <b>10,436,980</b>            | <b>10,436,980</b> |

- a) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, incorpórase el Presupuesto Especial 3110 Instituto Crecer Juntos, así:

## **Instituto Crecer Juntos**

### **A. MARCO INSTITUCIONAL**

#### **1. Política**

Garantizar la articulación y provisión de servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la nueva generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral.

#### **2. Prioridades en la Asignación de Recursos**

Regular y gestionar la provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en Primera Infancia.

Participar en los procesos de formulación e implementación de la política especializada en materia de Primera Infancia.

Brindar asistencia técnica especializada en materia de atención integral a la Primera Infancia; así como, en la acreditación de programas de atención integral a la Primera Infancia.

Conducir los procesos de armonización de la normativa técnica que rige los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia y sus familias, que son ofrecidos por prestadores públicos y privados.

Formular y ejecutar planes y programas de atención integral a niñas y niños en Primera Infancia y sus familias.

Definir y actualizar el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia y sus modalidades de implementación.

Formular y ejecutar el plan nacional de formación del talento humano responsable de la atención integral a la Primera Infancia.

Generar alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales para garantizar la atención integral.

Promover la gestión del conocimiento para la toma de decisiones basadas en evidencias en materia de Primera Infancia.

Supervisar la implementación del modelo de atención a niñas y niños en su Primera Infancia en los centros de atención públicos y privados.

#### **3. Objetivos**

Proporcionar apoyo técnico y administrativo, asegurando el uso racional y eficiente de los recursos institucionales, mediante la aplicación de todas las etapas del proceso administrativo y de conformidad a la normativa vigente.

Garantizar la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, por medio de la articulación y provisión de servicios de atención integral, así como por la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales.

## B. INRESOS

|  |            |                   |
|--|------------|-------------------|
| Ingresos Corrientes                              |            |                   |
| 16 Transferencias Corrientes                     |            | 10,436,980        |
| 162 Transferencias Corrientes del Sector Público |            |                   |
| 1623100 Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología  | 10,436,980 |                   |
| <b>Total</b>                                     |            | <b>10,436,980</b> |

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

| Código       | Unidad Presupuestaria | Responsable        | Fondo General     |
|--------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| 01           | Crecer Juntos         | Director Ejecutivo | 10,436,980        |
| <b>Total</b> |                       |                    | <b>10,436,980</b> |

### 2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

|   | Desarrollo Social |
|---|-------------------|
| Gastos Corrientes                           | 8,936,980         |
| Gastos de Consumo o Gestión Operativa       | 2,936,980         |
| Remuneraciones                              | 1,636,980         |
| Bienes y Servicios                          | 1,300,000         |
| Transferencias Corrientes                   | 6,000,000         |
| Transferencias Corrientes al Sector Privado | 6,000,000         |
| Gastos de Capital                           | 1,500,000         |
| Inversiones en Activos Fijos                | 1,500,000         |
| Bienes Muebles                              | 1,369,800         |
| Intangibles                                 | 130,200           |
| <b>Total</b>                                | <b>10,436,980</b> |

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo    | Propósito   | Costo      |
|---|---|------------|
| <b>01 Crecer Juntos</b>                     |   | 10,436,980 |
| 01 Dirección y Administración Institucional | Proporcionar apoyo técnico y administrativo, asegurando el uso racional y eficiente de los recursos institucionales, mediante la aplicación de todas las etapas del proceso administrativo y de conformidad a la normativa vigente. | 1,347,858  |

|                     |   |                   |
|---------------------|---|-------------------|
| 02 Primera Infancia | Garantizar la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, por medio de la articulación y provisión de servicios de atención integral, así como por la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales. | 9,089,122         |
| <b>Total</b>        |   | <b>10,436,980</b> |

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario           | Línea de Trabajo                         | 51 Remuneraciones | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 56 Transferencias Corrientes | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos Corrientes | Gastos de Capital | Total             |
|--|--|-------------------|--|------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 01 Crecer Juntos<br>2023-3110-3-01-01-21-1 Fondo General | Dirección y Administración Institucional | 1,636,980         | 1,300,000                              | 6,000,000                    | 1,500,000                       | 8,936,980         | 1,500,000         | 10,436,980        |
| 22-1 Fondo General                                       |  | 647,858           | 325,000                                |                              |                                 | 972,858           |                   | 972,858           |
| 02-21-1 Fondo General                                    | Primera Infancia                         |                   |  |                              | 375,000                         |                   | 375,000           | 375,000           |
| 22-1 Fondo General                                       |  | 989,122           | 975,000                                | 6,000,000                    |                                 | 7,964,122         |                   | 7,964,122         |
|  |  |                   |  |                              | 1,125,000                       |                   | 1,125,000         | 1,125,000         |
| <b>Total</b>   |  | <b>1,636,980</b>  | <b>1,300,000</b>                       | <b>6,000,000</b>             | <b>1,500,000</b>                | <b>8,936,980</b>  | <b>1,500,000</b>  | <b>10,436,980</b> |

## D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

### 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

| Rango Salarial         | Contratos  |                  |
|------------------------|------------|------------------|
|                        | Plazas     | Monto            |
| 551.00 - 600.99        | 12         | 50,400           |
| 651.00 - 700.99        | 6          | 29,400           |
| 701.00 - 750.99        | 5          | 26,250           |
| 801.00 - 850.99        | 1          | 5,950            |
| 851.00 - 900.99        | 35         | 220,500          |
| 1,001.00 - 1,100.99    | 6          | 46,200           |
| 1,201.00 - 1,300.99    | 30         | 273,000          |
| 1,501.00 - 1,600.99    | 18         | 201,600          |
| 1,701.00 - 1,800.99    | 1          | 12,600           |
| 1,901.00 - 2000.99     | 10         | 140,000          |
| 2,201.00 - 2,300.99    | 8          | 128,800          |
| 2,301.00 - En adelante | 3          | 65,800           |
| <b>Total</b>           | <b>135</b> | <b>1,200,500</b> |

## 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

| Clasificación           | Contratos  | Monto            |
|-------------------------|------------|------------------|
| Personal Ejecutivo      | 3          | 65,800           |
| Personal Técnico        | 77         | 578,550          |
| Personal Administrativo | 55         | 556,150          |
| <b>Total</b>            | <b>135</b> | <b>1,200,500</b> |

**Art. 2.** Los recursos que se incorporan al Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos por DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

**Art. 3.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 115  
Tomo N° 439  
Fecha: 21 de junio de 2023

MC/geg  
27-06-2023



[indice.legislativo@asamblea.gob.sv](mailto:indice.legislativo@asamblea.gob.sv)



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



**Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.**